

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 21 de noviembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2018.*

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero establece tanto las funciones del Instituto Andaluz de la Mujer como las específicas de la Directora del mismo, disponiendo en su artículo 2 que este Organismo tiene por finalidad promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluzes sea real y efectiva, hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer. Además de lo anterior, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en su Disposición adicional única, establece que el Instituto Andaluz de la Mujer, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad, será el encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

Entre las diversas actuaciones que viene desarrollando el Instituto Andaluz de la Mujer para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, destaca la convocatoria de los Premios Meridiana, cuya finalidad es distinguir la trayectoria de personas, colectivos, entidades o instituciones que han destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Mediante la Resolución de 17 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2006, se aprovechó la experiencia acumulada desde la creación de estos premios, para establecer unas bases reguladoras que los dotaran de mayor relevancia y valor significativo como instrumentos de cambio y de futuro, implantándolos a nivel autonómico e incrementando sus modalidades, al objeto de abarcar los distintos ámbitos y sectores sociales. Siguiendo esta línea, mediante la presente Resolución se convoca la edición de los Premios Meridiana, convocatoria para el año 2018.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril,

### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Se convoca la edición de los Premios Meridiana 2018, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. Modalidades.

Los Premios Meridiana se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Iniciativas que promuevan la educación y el desarrollo de valores para la igualdad.
- Iniciativas en los medios de comunicación, publicitarios y en las redes sociales.
- Iniciativas contra la exclusión social o de cooperación al desarrollo.
- Iniciativas empresariales.
- Iniciativas de I+D+i.
- Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva.
- Iniciativas contra la Violencia de Género.

**Tercero. Candidaturas.**

Podrán optar a los Premios Meridiana en sus distintas modalidades todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el resuelto primero de la presente Resolución.

**Cuarto. Presentación de las candidaturas. Solicitud y documentación.**

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas.

2. El Jurado podrá también proponer las candidaturas que, sin haber concurrido a los mismos, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3. Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y se presentarán preferentemente en el Registro General de esta Agencia, sito en Sevilla, en C/ Doña María Coronel, núm. 6, 41003, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, por la siguiente documentación:

a) El formulario de Solicitud, debidamente cumplimentada, conforme al modelo que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

c) Relación de personas físicas o entidades públicas o privadas que avalan la candidatura.

5. El formulario para la presentación de candidaturas que se adjunta como Anexo a la presente Resolución también se podrá obtener:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer).

En las sedes de los siguientes organismos: Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

6. El plazo de presentación de candidatura se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el 15 de enero de 2018, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

7. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

**Quinto. Jurado.**

1. El Jurado será el encargado de evaluar las candidaturas propuestas, estará presidido por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y constituido, como mínimo, por cuatro personas de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán designadas por la Dirección de esta Agencia.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en la Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, siendo su fallo inapelable.

**Sexto. Premios.**

1. Los premios, en sus siete modalidades, se harán públicos mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura en cuya base aparecerá el lema «Premios Meridiana 2018», y en un diploma acreditativo en el que se hará expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento. Todos ellos serán entregados en acto público en el mes de marzo de 2018.

3. Podrá otorgarse por parte del Jurado, el Premio de Honor «Carmen Olmedo Checa», no previsto en las modalidades recogidas en el resuelto segundo de la presente Resolución, a personas o entidades por su especial trayectoria feminista en defensa de los derechos humanos de las mujeres.

**Séptimo. Incidencias.**

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 21 de noviembre de 2017.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.